
Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México.

C I R C U L A R N O . 7 8 / 2 0 2 3

Toluca de Lerdo, México, a 24 de octubre de 2023.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN ORDINARIA DE DIECISÉIS OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, POR EL QUE SE EMITEN LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y DE PROCESOS, ASÍ COMO LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN DE PUESTOS, BASE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN OPERATIVA (MODELO CORPORATIVO) EN LOS JUZGADOS QUE CONOCEN DE LAS MATERIAS FAMILIAR, CIVIL Y MERCANTIL.

C O N S I D E R A N D O

I. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, es el cuerpo deliberativo responsable de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de México, en términos de los artículos 106 y 109, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 101, 105, 106 fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, cuenta con la prerrogativa y obligación de emitir acuerdos generales que considere necesarios para llevar a cabo el ejercicio de sus atribuciones.

II. El Plan Estratégico 2020-2025 del Poder Judicial del Estado de México, establece como visión ser el Poder Judicial con mayor credibilidad, confianza y reconocimiento social a través de la excelencia en la impartición de justicia y la constante innovación, en un marco de humanismo y bienestar de sus colaboradores judiciales.

Asimismo, en su eje rector IV "Modernización Institucional" establece como una de sus metas, aplicar normas que den mayor eficacia y eficiencia a la administración de los recursos institucionales.

III. La modernización del Sistema de Justicia requiere no sólo de nuevos esquemas procesales, sino además de modelos de gestión que permitan enfrentar la dinámica del entorno, la creciente demanda del servicio, así como la mejora de la calidad, todo dentro de las políticas de racionalidad y austeridad presupuestal vigentes.

Modelos de gestión, en los que destaquen conceptos como: justicia digital, probidad, promoción y respeto a los derechos humanos, rendición de cuentas, capacitación con altos estándares y cercanía con la ciudadanía.

IV. Es un tema prioritario para el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México impulsar acciones que logren la transformación del sistema organizacional tradicional de los Juzgados que conocen de la materia Familiar, Civil y Mercantil.

El trece de febrero de dos mil veintitrés el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial aprobó la integración y operación del equipo interdisciplinario encargado del fortalecimiento e implementación del Modelo de Gestión Operativa (Modelo Corporativo) en los Juzgados que conocen de las materias Civil y Familiar.

V. Con la finalidad de proporcionar en forma ordenada el funcionamiento de los Juzgados que conocen de las materias Familiar, Civil y Mercantil bajo un modelo corporativo, se realizaron trabajos conjuntos entre las áreas involucradas, el equipo interdisciplinario encargado del fortalecimiento e implementación del modelo de gestión operativa y un grupo revisor integrado por Jueces y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, obteniendo de esto los proyectos de Manuales de Organización y de Procesos para los Juzgados en materia Familiar, Civil y Mercantil, así como las Cédulas de Identificación de Puestos, de acuerdo con el modelo organizacional a implementar; para que estos sirvan de referencia obligada y lograr el aprovechamiento de los recursos y el desarrollo de las funciones, alineados con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México vigente.

VI. En concepto de la Dirección General de Administración, los manuales y las cédulas de identificación de puestos cumplen con los requisitos y elementos técnico-metodológicos en su estructura y contenido, así como aquellos idóneos para su aplicación.

VII. Este cuerpo deliberativo estima que los instrumentos administrativos aludidos cumplen con los requisitos establecidos en la materia y constituyen una herramienta de orientación dirigida a las y los usuarios con los que se interactúa, al proporcionar información sobre la organización, atribuciones, objetivos, funciones, procesos y políticas de trabajo que se realizan en los Juzgados que conocen de la materia Familiar, Civil y Mercantil.

En este sentido, se considera que dichos instrumentos tienen como propósito impulsar la dinámica de los Juzgados e incorporar un ejercicio delimitado de las facultades de decisión, dirección, coordinación, supervisión y operación, implícitas en las atribuciones, compatibilidad y analogía operativa.

Con fundamento en los artículos 106 y 109, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 101, 105, 106 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se emiten los Manuales de Organización y de Procesos, así como las Cédulas de Identificación de Puestos, base para la implementación del modelo de gestión operativa (modelo corporativo) en los Juzgados que conocen de las materias Familiar, Civil y Mercantil. (Anexos uno, dos y tres)

SEGUNDO. Los instrumentos administrativos aprobados deberán sujetarse a una revisión anual y mejora continua para asegurar la calidad y eficiencia en el servicio, así como en la satisfacción del usuario. Los Juzgados y la Dirección General de Contraloría deberán asegurarse de que los procesos de trabajo operen conforme a lo establecido en los manuales y cédulas aprobados.

TERCERO. El resguardo individual del Manual de Organización, del Manual de Procesos y de las Cédulas de Identificación de Puestos, en sus diversas presentaciones (medio magnético y versión editable) quedarán bajo la responsabilidad de la Dirección General de Administración, para los efectos administrativos requeridos.

CUARTO. Se instruye a las Titulares de las Visitadurías Auxiliares en materia Familiar, Civil y Mercantil presentar a este cuerpo deliberativo, a la brevedad posible, el programa que seguirán para la inmediata implementación del modelo de gestión operativa (modelo corporativo) en los Juzgados que conocen de las materias Familiar, Civil y Mercantil, con el acompañamiento de la Dirección de Auditoría, para verificar su cabal implementación y estar en posibilidad de informar mensualmente de su avance.

QUINTO. Por tratarse de un Acuerdo de interés general, publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México; así como, el Acuerdo y los instrumentos administrativos aprobados en el Boletín Judicial y en la página de Internet del Poder Judicial del Estado de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

ATENTAMENTE.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Mgd. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar.- Rúbrica.- La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Jueza M. en C. P. Fabiola Catalina Aparicio Perales.- Rúbrica.